



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2021-00209-00
Interlocutorio. 02.10.20.115.270.30.772

La demanda para PROCESO EJECUTIVO, presentada por la señora Clara Inés Trejos Ramírez contra los señores José Adrián Tabares Roa y Nelson Hugo Amezcua Meza será inadmitida porque:

1. No da cumplimiento al núm. 1 del art. 82 del C.G.P. que determina que la demanda con que se promueva todo proceso debe contener la designación del juez a quien se dirija y, en el presente asunto, la demanda está dirigida al Juez Civil Municipal Reparto de Circasia, que es diferente a aquel ante quien se presentó o dirigió.

2. Si bien en cumplimiento al núm. 10 del art. 82 del CGP señala el lugar físico de notificaciones de la parte demandante y afirma no tener ella correo electrónico, no se cumple con el art. 6 del Decreto 806 de 2020 que ordena indicar, en la demanda, el canal digital (WhatsApp, Twitter, celular, Facebook u otro) en donde deba ser notificada.

En consecuencia, de conformidad con el art. 90 del C.G.P la demanda se inadmitirá y se concederá el término legal para subsanarla, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: INADMITIR la demanda para proceso ejecutivo, promovida por la señora Clara Inés Trejos Ramírez contra los señores José Adrián Tabares Roa y Nelson Hugo Amezcua Meza.

Segundo: CONCEDER a la demandante un término de cinco (5) días para subsanar las falencias detectadas, so pena de rechazo de la demanda.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar al doctor Juan Pablo Pérez Díaz.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 23 No. 39-22 Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe” Calarcá, Quindío
j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Código de verificación:

d01fde606d5050028a754c5bd8bf2baaff2d0de14d67f6158b10da0f95f8bab8

Documento generado en 29/07/2021 02:39:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**